



QUILLOTA, 13 de Mayo de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3265 VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 215 de 05 de Mayo de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Mayo de 2013, en que solicita autorizar la Regularización de la Renovación del Contrato de Arriendo correspondiente al Inmueble ubicado en Calle Presbitero Martín González N° 155, Quillota, la que está siendo utilizada como Centro de Gestión Global, dependiente del Centro de Salud, por un monto de \$176.063.- mensuales (Ciento setenta y seis mil sesenta y tres pesos), a nombre de Natividad del Carmen Vicencio León, RUT 6.070.944-0, por un período de 24 meses, a partir del 10 de Junio del 2012 al 10 de Junio de 2014. El contrato establecía en su cláusula sexta, la opción de renovación por una vez por un período similar una vez vencido, esto era, a partir del 10 de junio de 2012, sin embargo, sin embargo la Unidad de Control Interno, representó el 04 de Abril de 2014, que para hacer efectiva dicha renovación se debió haber gestionado un Decreto Alcaldicio que valide y regularice todo el período que se ha pagado desde esa fecha y el período restante de la renovación en comento debe ser por el periodo comprendido entre el 10 de junio del 2012 y el 10 de junio del 2014;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 76 de 13 de Mayo de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$4.225.512.- (Cuatro millones doscientos veinticinco mil quinientos doce pesos), para el pago de Contrato de Arriendo, Casa de Gestión Global, dependiente del Centro de Salud Dr. Miguel Concha;
4. Contrato de Arrendamiento de Inmueble dependencias Operativas Centro de Salud Dr. Miguel Concha entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Natividad del Carmen Vicencio León de 10 de Junio de 2010;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** la Renovación del Contrato de arrendamiento bianual del inmueble ubicado en Calle Presbitero Martín González N° 155, Quillota, la que está siendo utilizada como Centro de Gestión Global, dependiente del Centro de Salud, a Natividad del Carmen Vicencio León, RUT 6.070.944-0, por un monto de \$176.063.- mensuales (Ciento setenta y seis mil sesenta y tres pesos), por un periodo de 24 meses, a partir del 10 de Junio de 2012 al 10 de Junio de 2014.

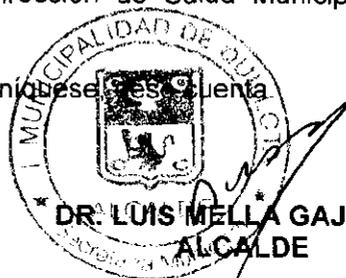
SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y es cuenta



DIONISIO MANZO BAREOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Finanzas SALUD
2. Control
3. Interesado
4. jurídico
5. SALUD
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-